

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1456

VIEDMA, 23 de junio de 2022.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0829/22 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG; y

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 076/22 tendiente a la RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN CON LA BIBLIOTECA DIGITAL DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN DE LA EDITORIAL RUBINZAL PARA EL PERIODO 2022/2023.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en el correo electrónico enviado por la Directora del Centro de Documentación Jurídica -fs. 01/02-, en donde solicita renovar la suscripción del referido servicio para el periodo Julio 2022/ Junio 2023, mencionando que la editorial ofrece una completa y accesible biblioteca on line de derecho y que esta base de datos brinda el acceso a toda la jurisprudencia, legislación y doctrina actualizada, necesaria para el desarrollo de su actividad.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que no es posible contar con otros presupuestos, por igual objeto, por tratarse de un servicio de la firma en cuestión con particularidades propias ofrecidas a esta institución, lo que fundamenta la exclusividad de las mismas

Que teniendo en consideración el precio abonado para la suscripción del año 2021 -cuya Orden de Compra obra a fs. 32/32 vta.- y la variación del 57,82% interanual del Índice de Precios al Consumidor, se confeccionó el cuadro obrante a fs. 31 a los efectos de justificar la razonabilidad del precio.

Que el costo de la contratación asciende la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$1.336.574,23) conforme presupuesto requerido y presentado por la firma Rubinzal Culzoni S.A.

Que a fs. 39/39 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el

artículo 18 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada N° 051/2021 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 46/48).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que a fs. 50 tomó intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma RUBINZAL CULZONI S.A., CUIT N° 30-63043008-5, con domicilio en calle Salta N° 3464, de la ciudad de Santa Fé, provincia de Santa Fé, para la RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN CON LA BIBLIOTECA DIGITAL DE JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y LEGISLACIÓN DE LA EDITORIAL RUBINZAL PARA EL PERIODO 2022/2023, en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100 (\$1.336.574,23).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	346	De informática y sistemas computarizados	\$1.336.574,23

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma RUBINZAL CULZONI S.A.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a firma RUBINZAL CULZONI S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

LIC. LAURA D. ZAPPALA CAIOTTO
ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro